

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00060-00
DEMANDANTE:	SURAMERICANA DE TRANSPORTES S.A.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Acción:	TUTELA
Auto que ordena vincular.	

Mediante proveído del 15 de febrero de 2022¹, este Despacho admitió la acción de tutela de la referencia ordenado notificar al Superintendente de Transporte a fin de que emita en el marco de su ejercicio del derecho fundamental de defensa y contradicción pronunciamiento sobre los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y aporte las pruebas en las que soporte su defensa.

Notificada la providencia anterior², la entidad accionada por conducto de apoderado judicial mediante correo electrónico allegado el 17 de los corrientes allegó respuesta al amparo en el cual manifiesta que la petición interpuesta por la hoy sociedad accionante el día 6 de diciembre de 2021 consistente en la devolución de dineros sufragados por concepto de la multa que le fue impuesta, fue remitida por competencia a Central de Inversiones S.A. – CISA mediante el oficio No. 20225400093371 de fecha 17 de febrero de 2022³, teniendo en cuenta que la Resolución 10041 del 7 de abril de 2016 a través de la cual se impuso sanción a la tutelante fue cedida a la referida Central de Inversiones S.A. mediante el Contrato Interadministrativo Marco de compraventa de cartera No. 1050 de 2017 (CM-040-2017) y que el pago efectuado se realizó a través de acuerdo celebrado con esta.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: VINCÚLASE a la presente acción de tutela a la sociedad **Central de Inversiones S.A. – CISA**. Para tal efecto, notifíquese al Presidente de dicha

¹ Archivo 05, expediente digitalizado.

² Archivo 06, expediente digitalizado, constancia de notificación.

³ Archivo 07, expediente digitalizado.

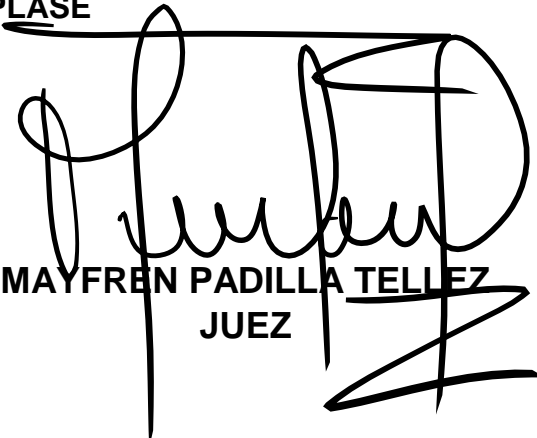
sociedad, a fin de que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente decisión, rinda informe sobre los hechos que motivaron el ejercicio de la acción.

SEGUNDO: Requiérase a la Coordinadora de Cobro Coactivo de la Central de Inversiones S.A. – CISA, a fin de que informe:

- El trámite impartido al oficio No. 20225400093371 de fecha 17 de febrero de 2022 que le fue remitido por la Directora Financiera de la Superintendencia de Transporte a través de correo electrónico enviado esa misma fecha.
- Si con ocasión a las atribuciones conferidas en virtud del contrato Interadministrativo Marco de Compraventa de Cartera No. 1050 de 2017 (MC-040-2017) suscrito con la Superintendencia de Transporte, es la competente para proceder con la devolución de los dineros solicitados por la sociedad accionante, debiendo indicar el procedimiento que se debe agotar para tal efecto.

TERCERO: Por secretaría Notifíquese a las partes por correo electrónico y a la vinculada a la dirección notificacionesjudiciales@cisa.gov.co y damorocho@cisa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6283216521ffbe1a72f696c377af683f3eb337fc196c3b8a32054f1e7e423c**
Documento generado en 18/02/2022 02:29:59 PM

Exp. No. 11001-33-34-006-2022-00060-00
Demandante: Suramérica de Transportes S.A.
Acción de Tutela

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>